

cina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento (segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/Número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

568/09. — Pérez Sánchez, Carlos Miguel. — 51386031-Y. — Ordenanza municipal de la tenencia de animales y la utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos. — 23 de febrero de 2009. — 18 de marzo de 2009. — 661,01 euros.

1004/09. — Esteban Santaella, Ángeles. — 362048-M. — Ordenanza municipal de la tenencia de animales y la utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos. — 1 de abril de 2009. — 7 de mayo de 2009. — 661,01 euros.

Alcobendas, a 21 de octubre de 2009.—Firmado.

(02/12.415/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento (segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/Número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

749/09. — Gómez Ramos, Esteban. — 51105242-R. — Ordenanza municipal para la protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 22 de marzo de 2009. — 16 de abril de 2009. — 300,51 euros.

751/09. — Mohedano Mazón de las Torres, Gonzalo. — 53664940-Y. — Ordenanza municipal para la protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 13 de marzo de 2009. — 16 de abril de 2009. — 60 euros.

Alcobendas, a 15 de octubre de 2009.—Firmado.

(02/12.413/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, formulen cuantas alegaciones convenga a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/Número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación expediente sancionador. — Importe

1610/09. — Marius Marin, Sut. — 11.386.878. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 18 de mayo de 2009. — 7 de septiembre de 2009. — 300,51 euros.

2088/09. — Gálvez Tello, José Luis. — X-1538061-M. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 27 de junio de 2009. — 7 de septiembre de 2009. — 60 euros.

Alcobendas, a 15 de octubre de 2009.—Firmado.

(02/12.414/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente: 1636/09.

Infractor: Pérez Serrano, Jónathan.

Número de identificación fiscal: 53495506-J.

Precepto infringido: ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos.

Fecha de infracción: 18 de mayo de 2009.

Fecha incoación del expediente sancionador: 7 de septiembre de 2009.

Alcobendas, a 21 de octubre de 2009.—Firmado.

(02/12.411/09)